



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE REALIZA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS, SEMINARIOS DE EQUIPOS DOCENTES Y GRUPOS DE TRABAJO PARA EL CURSO 2020-2021.

Mediante la Orden de 25 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia, entre las que se encuentran las modalidades de proyectos de formación en centros, seminarios de equipos docentes y grupos de trabajo, definidas en el artículo 2 de la misma.

El artículo 5.2 de la citada orden establece que para los proyectos de formación autónoma que no conlleven gasto económico, el plazo de solicitud quedará abierto desde el día 1 de octubre hasta el 1 de abril del curso escolar correspondiente.

Por otro lado, el artículo 9.8 señala que los proyectos de formación a los que hace referencia el artículo 5.2 de esta orden serán evaluados e informados por un asesor del CPR siguiendo el proceso expresado en el punto 1 del presente artículo, requerirán el visto bueno del Director/a del CPR y serán aprobados por el Director General con competencias en formación del profesorado mediante resolución en la cual se hará constar la modalidad de formación autónoma, el nombre del proyecto, el nombre del coordinador, el nombre del asesor del CPR que dirige la actividad, el número de horas y de créditos de formación asignados.

Vistas las certificaciones emitidas por la Directora del CPR Región de Murcia sobre el resultado del proceso de evaluación.

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación de las actividades seleccionadas y no seleccionadas de las modalidades formativas cuyos datos se expresan en el anexo I a esta Resolución.

Segundo

Autorizar la inclusión en el Plan de Formación Permanente del Profesorado del curso 2020-2021, de las actividades seleccionadas anteriormente citadas.





Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se podrá presentar en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Avenida de la Fama, 15 - Murcia, en las oficinas de ventanilla única o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

24/11/2020 10:13:22

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-593b6064-2e35-b4db-733f-0050569b34e7





Anexo I

RELACIÓN 1: PROYECTOS SELECCIONADOS

Modalidad de Formación Autónoma	Nombre del proyecto	Nombre del coordinador/a	Nombre del asesor/a	Horas de formación	Créditos de formación
SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	EL PLAN ERASMUS DEL IES RAMÓN Y CAJAL Y LA PROMOCIÓN DEL TALENTO.	BEGOÑA TORO VELASCO	MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ CÁNOVAS	20	2
SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	PROYECTO INTERDISCIPLINAR MARE NOSTRUM.	ENGRACIA ROBLES REY	TOMÁS DEL CERRO FRANCO	20	2

RELACIÓN 2: PROYECTOS NO SELECCIONADOS

Nombre del proyecto	Nombre del coordinador/a	Motivo de la no selección
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ACTUACIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA EN LA PROMOCIÓN DEL TALENTO EN EL IES DOS MARES (CURSO 2020-21).	ANTONIA REBOLLO CASTEJÓN	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.
AULA VIRTUAL MURCIAEDUCA-MODALIDAD BÁSICO.	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GIL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.
DIGITALIZACIÓN DEL PROFESORADO DEL IES ANTONIO HELLÍN COSTA.	ENRIQUE VILLA GARRES	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.





Nombre del proyecto	Nombre del coordinador/a	Motivo de la no selección
PLAN DE DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y TELEMÁTICA.	JÉSSICA LÓPEZ NIETO	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.
PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DOCENTES Y ORGANIZATIVAS FRENTE A SITUACIONES DE SUSPENSIÓN DE LA PRESENCIALIDAD. REVISIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	ASUNCIÓN MARTÍNEZ LORENTE	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.
PROYECTO CCNN.	ROSA DE LIMA MELLADO GRIS	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.
UN MUNDO EN UNA TAREA.	REINALDO ENRIQUE PARRA ROJAS	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

